



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS,
CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dieciocho de diciembre de dos mil nueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **2.229**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente **núm. 300/09** relativo a **contrato de Servicios para montaje de la caseta y permanencia del Cartero Real, Navidad 2009**; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 148.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta el informe del Director General del Área de Contratación y de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, con la abstención de Don Vicente Aguilera Lupiáñez en base a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 96 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y por unanimidad de los restantes miembros, **acuerda** :

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios para montaje de la caseta y permanencia del Cartero Real, Navidad 2009, a la empresa HÑOS. AGUILERA LUPIAÑEZ S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 12.000,00 €, que se incrementa en 1.920,00 €, correspondientes al 16% de Iva, lo que supone un presupuesto total de TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (13.920,00 €).

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la partida número 1401 45104 22601 denominada Gastos diversos Actos Institucionales, del presupuesto de 2009.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **dieciocho de diciembre de dos mil nueve**.

Vº Bº
EL ALCALDE

